



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: Instructivo

Instructivo para la inscripción, altas bajas y modificaciones de Entidades Auditoras al Registro de la 414/2021

Toda entidad que quiera inscribirse en alguna/s de la/s categoría/s enumeradas en el Acápite 1) del Anexo I deberá presentar ante la SSH, con carácter de declaración jurada en los términos del Artículo 109 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017, la siguiente documentación via mail a entidadesauditoras@mecon.gov.ar:

- Manifestación de que conoce las condiciones en las cuales se realizarán los trabajos de auditoría, así como los términos del Anexo I, y conoce y acepta la normativa de seguridad, suscripta por el RT.
- Manifestación de que asume la responsabilidad civil, comercial, laboral, administrativa, penal y demás, emergente de las tareas de auditoría desarrolladas, y declaración de que conoce los términos referidos en el Anexo II suscripta por el representante legal (acreditado mediante poder al efecto).
- Copia autenticada del estatuto y modificaciones de la entidad, y las actas de designación y distribución de autoridades vigentes, inscriptas en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ).
- Constancia vigente de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
- Identificación clara del personal que se desempeñará tanto como Representante Técnico o Auditor, de conformidad con los listados obrantes en los subanexos del Anexo I.
- Las entidades solicitantes remitirán los *Curriculum Vitae* de dicho personal para su posterior aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación. El personal propuesto por la entidad deberá contar con todos los requisitos, que para cada caso en particular se especifican a través del reglamento (Anexo I), sin perjuicio de la facultad de entrevistarlos que se reserva la Autoridad de Aplicación.
- Identificación del equipamiento del que dispone para su desempeño, mediante los listados que figuran en los subanexos del reglamento (Anexo I), y adjuntar los certificados de calibración vigentes del equipamiento e instrumental referido, o de los patrones utilizados en caso de que la entidad realice la verificación interna de sus equipos. Los certificados de calibración, así como las calibraciones efectuadas, cuando corresponda, deberán cumplir con los Incisos 6.5, 7.8 y el Anexo A de la Norma ISO/IEC 17025:2017, respectivamente.

- Podrán presentar convenios de cooperación entre entidades inscriptas
- Garantía, con vigencia permanente, endosada a favor de la SSH, ejecutable ante la verificación del incumplimiento de sus obligaciones. Dicha garantía podrá constituirse mediante: seguro de caución, fianza bancaria, depósito en efectivo, siendo su valor equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (USD 250.000).
- El *currículum vitae* del Representante Técnico/Auditor deberá ser presentado por la entidad solicitante con la información que se detalla a continuación y ser firmado por el postulante, en cada una de sus hojas.

a) Datos personales del postulante:

Nombre y Apellido:

Fotografía:

DNI:

Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio Legal:

Correo Electrónico y teléfono:

b) Formación:

Profesión:

Matrícula Profesional: (adjuntar copia, sólo para Representante Técnico).

Título universitario original o fotocopia autenticada ante escribano público.

Tipo de contratación con la entidad, acreditando la documentación pertinente.

Capacitaciones realizadas (detallando año, lugar de realización y duración de dichas capacitaciones).

c) Experiencia Laboral:

Acreditación de tareas desarrolladas y períodos (certificados de trabajo en caso de corresponder y referencias con teléfonos de contacto).

d) Entidad bajo la cual solicita su inscripción.

e) La siguiente nota:

Al pie del *currículum vitae* deberá constar la siguiente leyenda: *“Declaro bajo juramento no ser propietario ni tener interés alguno, directo o indirecto, en empresas y/o actividades auditadas por las entidades auditoras en el marco de la reglamentación que rige en la materia, ni en empresas proveedoras de servicios especiales, accesorios a dichas actividades, ni en ningún otro servicio en general hacia éstas, que pudieren resultar*

afectadas o beneficiadas por los controles materiales establecidos en la normativa reglamentaria vigente, mientras dure mi actividad como Auditor/Representante Técnico, y en caso de efectuar otro tipo de servicio a un operador que requiera a su vez los servicios de auditoría, mediará entre ambos servicios un plazo mínimo de DOS (2) años”.

- Formulario que forma parte del reglamento (Anexo I) como Subanexo I, firmado por su representante legal o apoderado con personería debidamente acreditada.
- Formularios con toda la información requerida en los subanexos que correspondan de acuerdo a la/s categoría/s para la/s cual/es se postule.

Nota 1: La entidad auditora deberá informar cualquier modificación ocurrida en los elementos consignados en su trámite de inscripción a fin de mantener actualizado su legajo, dando cumplimiento en todo momento con los requisitos solicitados para su registración y lo establecido en el presente reglamento.

Nota 2: Toda la documentación solicitada debe estar suscripta por el representante legal (o apoderado) y Representante Técnico designado.

Nota 3: La solicitud de inscripción será estudiada por el sector técnico correspondiente, y cualquier observación al trámite será informada al interesado a fin de que sea subsanada dentro del plazo de VEINTE (20) días de su notificación, bajo apercibimiento de disponer, en caso de incumplimiento, el archivo de dicha solicitud de inscripción.

Nota 4: Con el legajo completo, la Autoridad de Aplicación evaluará la idoneidad de la entidad que solicita su incorporación en el Registro y emitirá el acto administrativo correspondiente aceptando o denegando el pedido de inscripción en relación a cada una de las categorías solicitadas.

Nota 5: El listado de personal técnico y entidades auditoras inscriptas en el Registro será publicado a través de la página web de la Autoridad de Aplicación. Es responsabilidad del operador verificar, al momento de realizar la auditoría, que el Auditor actuante se encuentre registrado conforme el listado anteriormente mencionado.

Nota 6: Cuando una entidad auditora sea suspendida o dada de baja del Registro será intimada a fin de que en el plazo de CINCO (5) días informe los trabajos pendientes de ejecución.

Nota 7: Exclusividad: Los representantes técnicos y los auditores deberán desempeñar sus tareas exclusivamente en una entidad auditora (por cada categoría de inscripción).

Nota 8: Los formularios a completar para la inscripción como así también para modificar o incorporar datos cuando la Entidad ya se encuentra registrada se podrán descargar de la página de la secretaria de energía y los mismos deberán ser presentados ante la SSH, con carácter de declaración jurada via mail a entidesauditoras@mecon.gov.ar

Nota 9: Una vez que toda la documentación este completa y visada por la SRH se deberá efectuar la presentación formal via TAD (RLM).

